



Acta de la Comissió de Contractació

Dia: 9/12/2024

Hora: 14.00

Lloc: Vicerectorat de Personal Docent i Investigador

| Comissió titular | Suplents |
|---|---|
| Dr. Pedro José Tauler Riera (President) | Dr. Joan Ribot Riutort (Suplent) |
| Dr. Diego Haro Bautista | Dra. Ana María Proenza Arenas (Suplent) |
| Dra. Carmen Pire Galiana | Dra. Concepcion Maria Aguilera Garcia (Suplent) |
| Dr. José Luis Albasanz Herrero | Dra. Mairena Martin Lopez (Suplent) |
| Dra. Juana Sánchez Roig (Secretària) | Dr. Vicente Micol Molina (Suplent) |

Ordre del dia:

Contractació de personal docent i investigador laboral per al curs 2024-25, de les categories previstes a l'article 79 de la Llei Orgànica 2/2023 de 22 de març del Sistema Universitari.

Departament de Biologia Fonamental i Ciències de la Salut

Codi: 2024SBF1

Un professor ajudant doctor. Àrea de coneixement: Bioquímica i Biologia Molecular. Perfil docent: Bioquímica i biologia molecular. Perfil com a investigador: Bioquímica i biologia molecular

Candidats presentats: (Annex I adjunt a l'acta)

Acords:

1. La comissió acorda contractar d'acord amb els criteris generals de contractació establerts a l'Acord normatiu 14934, de 4 de maig, FOU núm. 553, de 17 de maig) (criteris adjunts a l'acta Annex II).

Candidat proposat

Sra. M^a Antonia Forteza Genestra

Suplents





Universitat
de les Illes Balears

Sr./Sra. Carme Ballester Servera
Sr./Sra. María Magdalena Quetglas Llabrés
Sr./Sra. Catalina Ana Rossello Castillo
Sr./Sra. Marta Munar Bestard

2. Candidats que no han assolit la puntuació mínima.

Sr./Sra. Nora Lopez Safont
Sr./Sra. Alejandro Marin Menendez
Sr./Sra. Tania Garcia Martinez

Els membres de la comissió volen fer constar:

1.-Con relación a la aplicación de los factores de corrección, se desea hacer constar que:

-Tal como se indicó en el acta de constitución de la comisión, se ha aplicado el factor de corrección 0,5 a aquellos méritos que no puedan considerarse plenamente dentro del área de Bioquímica y Biología Molecular, pero demuestren, de forma mayoritaria, un enfoque y/o una metodología propios de dicha área. Por otro lado, se aplica el factor "0" cuando no se observa en el mérito relación con el área de Bioquímica o Biología Molecular, o la documentación aportada no permite determinar el contenido del mérito.

-Para la determinación del factor de corrección de máster, o DEA, como vía de acceso a los estudios de doctorado, se han analizado las asignaturas cursadas por el candidato/a así como sus contenidos, siempre que estos estuvieran disponibles, determinándose el grado de alineación de los contenidos con el perfil docente.

-En el caso de becas y contratos predoctorales, se ha aplicado el factor de corrección en consonancia con el aplicado a la propia tesis doctoral (Apartado A).

-En el caso de las publicaciones científicas, se ha considerado como referencia para el factor 1 que la revista tuviera índice de impacto en el área de Bioquímica y Biología Molecular del JCR. Se ha aplicado el factor 0,5 si se ha observado un importante contenido, enfoque o metodología del área de Bioquímica y Biología Molecular, pero la publicación no está ubicada en el área de Bioquímica y Biología Molecular del JCR.

-En el caso de la docencia, y por aplicación estricta de los criterios indicados en el AN 4934/2023 y trasladados a los criterios del departamento, se ha seguido el siguiente criterio:





Factor 1: asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular impartidas en el grado/licenciatura/máster de Bioquímica

Factor 0,5: asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular impartidas en grados que incluyan al menos tres asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular (grados de Biología y de Nutrición Humana)

Factor 0,25: asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular impartidas en grados que incluyan menos de 3 asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular (grados de Enfermería o de Odontología)

Factor 0: resto de docencia

-En el caso de méritos complementarios generales como idiomas, capacitación para la experimentación animal, máster de formación de profesorado o equivalente, se ha aplicado el factor 1. Para el resto de los méritos complementarios se aplican los factores de corrección de acuerdo con los criterios generales.

-En el caso de méritos que, por no estar contemplados en los criterios de baremación, se han puntuado como "0", se ha indicado, por defecto, el factor de corrección "0".

2.-Con relación a la no consideración de determinados méritos por no haber sido certificados de forma adecuada, o no haberse aportado la información requerida, hacer constar que:

-No se han considerado participaciones en proyectos o contratos de investigación certificados por los correspondientes IP, o figura similar en el caso de una empresa, aquellos en los que no aparecía el nombre del candidato/a, aquellos en los que no aparecían las fechas de inicio y finalización y aquellos en los que no se aporta justificación de su carácter competitivo.

-No se han considerado publicaciones para las que no se hayan aportado los indicios de calidad.

-No se han considerado comunicaciones a congresos certificadas con el correo electrónico de aceptación de la comunicación o similar, o aquellas en las que no se indicaba explícitamente su carácter de comunicación oral.

-No se ha considerado la docencia no certificada por el órgano competente. No se consideran certificados válidos aquellos emitidos por, entre otros, secretarios/as de departamento o responsables de asignaturas.





3.-Tal como indican los criterios de baremación del departamento de Biología Fundamental y Ciencias de la Salud, se ha considerado un máximo del 10% de publicaciones en forma de revisión respecto del total de publicaciones presentado por el candidato/a. Este porcentaje se ha aplicado de forma que para 10-19 publicaciones se ha considerado una revisión, mientras que para 20-29 se han considerado hasta dos revisiones.

4.-Con relación a la no consideración de determinados méritos por la fecha de consecución, se ha seguido de forma estricta el límite indicado en los criterios de baremación del departamento, estableciéndose las excepciones indicadas para el máximo de diez años anteriores a la publicación de la convocatoria para los méritos de apartado A y de los méritos complementarios de formación.

5.-No se han considerado aquellos contratos en los que el candidato/a figuraba como técnico, independientemente del nivel de técnico indicado.

6.-La presentación y defensa del proyecto docente se ha utilizado para la valoración del bloque 2 del apartado H. La puntuación "0" del proyecto docente como documento adjunto, así como en el caso del documento de acreditación u otros documentos adjuntados en el apartado de méritos preferentes, responde a la necesidad de indicar un valor en el sistema, optándose por el valor "0" para no influir en los cálculos de la puntuación final. La aplicación del mérito preferente puede observarse en la valoración de la entrevista.

Para la valoración de los bloques A, B y D se ha aplicado la valoración cualitativa a partir de la entrevista y la correspondencia con los méritos presentados, tal como indica el AN 4934/2023, asignándose una puntuación global para cada bloque en función de la relación entre los méritos presentados y la evaluación de las competencias del candidato o candidata.





Universitat
de les Illes Balears

Per tot això s'estén la present acta, signada pels membres de la Comissió de Contractació, amb la data indicada.

Dr. Pedro José Tauler Riera (President)

Dra. Juana Sánchez Roig (Secretària)

